

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 50 -IETSI-ESSALUD-2020**

Lima,

11 MAYO 2020

VISTO:

La Nota N° 05-DIS-IETSI-ESSALUD-2020 de fecha 8 de mayo de 2020, emitida por la Gerencia de la Dirección de Investigación en Salud y la Nota N° 10-SRGIS-DIS-IETSI-ESSALUD-2020 de fecha 8 de mayo de 2020, emitida por la Subgerencia de Regulación y Gestión de la Investigación en Salud con la cual se propone incorporar miembros al Comité de Ética en Investigación Específico para COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el artículo 5 inciso g) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, establece como una de sus funciones generales la de promover, regular y desarrollar investigación en salud en EsSalud. Del mismo modo, el artículo 17 inciso a) del citado ROF, establece que la Dirección de Investigación en Salud, tiene entre sus funciones formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en EsSalud;

Que, mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019, "Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud", cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación en salud a ser desarrollados en EsSalud;

Que, de acuerdo a lo establecido en el documento "Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Relacionadas con la Salud con Seres Humanos" elaborado por el Consejo de



Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la investigación en salud debe incluirse como parte de la respuesta en situaciones de desastres como terremotos o conflictos militares y brotes de enfermedades;

Que, la investigación realizada en estos contextos tiene que seguir los principios éticos expresados en el mismo documento y los lineamientos generales de ética en investigación, incluyendo la validez científica que es necesaria en toda investigación;

Que, ante la reciente pandemia de COVID-19, se requiere realizar investigación en salud que sea de calidad y contribuya al conocimiento científico, con los retos que plantea la necesidad de generar información rápidamente;

Que, como medidas para prevenir la propagación del virus, en el Perú se ha decretado, entre otras, el aislamiento social y la inmovilización social obligatorios. Con ello, se limita las sesiones de los comités de ética en investigación, lo que potencialmente retrasaría o restringiría la posibilidad de desarrollar estudios de investigación relacionados a COVID-19 debido a que no se obtendría el requisito ético indispensable de contar con la aprobación del estudio por un comité de ética en investigación antes de iniciar la ejecución del mismo;

Que, en este sentido, considerando la situación de emergencia y la necesidad de realizar investigación, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 42-IETSI-ESSALUD-2020 se conforma el Comité de Ética en Investigación que realice exclusivamente la evaluación de protocolos de investigación relacionados a COVID-19;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de la Dirección de Investigación en Salud propone incorporar a tres (3) nuevos miembros que coadyuven al funcionamiento del colegiado, debido a la gran cantidad de protocolos de investigación que se han recibido y requieren evaluación;

Que, en el marco de lo propuesto por la Gerencia de la Dirección de Investigación en Salud es conveniente aceptar las incorporaciones propuestas;

Estando a lo propuesto por la Gerencia de la Dirección de Investigación en Salud y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR**, al Comité de Ética en Investigación Específico para COVID-19, creado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 42-IETSI-ESSALUD-2020, a los profesionales siguientes:

• Dra. Violeta Alvarez Arroyo (IETSI)	Miembro con pericia científica en el campo de la salud
• Dr. Harold Jiménez Arismendiz (IETSI)	Miembro con pericia científica en el campo de la salud
• Dr. Martín Oyanguren Miranda (Red Prestacional Rebagliati)	Miembro con pericia científica en el campo de la salud
• Dr. Manuel Leiva Gálvez (Red Prestacional Sabogal)	Miembro con pericia científica en el campo de la salud

2. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a todos los miembros del Comité conformado, a través de correo electrónico.



3. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Directora del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)
EsSalud

